



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Sábado, 14 de octubre de 1961

Núm. 236

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1955)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacia de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá hacerse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 4.820

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de los Estatutos generales de los Colegios Oficiales de Peritos Industriales, aprobados por Orden ministerial de 16 de octubre de 1957, es obligatoria la colegiación de los Peritos y Técnicos industriales que se dediquen al ejercicio de la profesión, tanto libremente como vinculados a empresas o negocios industriales.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el citado precepto, es evidente que el ejercicio de su profesión por parte de los Peritos industriales sin cumplir los requisitos de estar previamente colegiados constituirá un acto contrario a la mencionada disposición, por lo que podrán ser sancionados por este Gobierno Civil, de acuerdo con lo prevenido en el apartado i) del artículo 260 de la vigente Ley de Régimen Local.

En su virtud, en cuantos casos el Colegio Oficial de Peritos Industriales de Zaragoza, una vez agotados los medios a su alcance, se vea obligado a recurrir a este Gobierno Civil para que le auxilie con objeto de que se cumpla lo legislado en mate-

ria de colegiación obligatoria, apercibirá a los denunciados para que efectúen su inscripción en el referido Colegio, y si a pesar del apercibimiento persistiesen en su negativa, les serán impuestas a los infractores las sanciones que sean procedentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de octubre de 1961.

*El Gobernador civil,*

*José-Manuel Pardo de Santayana*

\*\*\*

Núm. 4.773

Con esta fecha ha sido declarado por este Gobierno Civil vedado de caza la siguiente finca:

Término municipal: La Muela.

Partida denominada: "El Cuchillo".

Propietario: D. Victoriano Aured Millán.

Extensión superficial: 95 hectáreas.

Lindes: Norte, monte comunal de la Muela; Sur, Teodora Aured Millán; Este, viuda de Julián Ortillés, y Oeste, plana de la Muela.

Ha sido inscrita en el Registro especial de vedados caza de este Gobierno Civil con el número 121.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de octubre de 1961.

*El Gobernador civil,*

*José-Manuel Pardo de Santayana*

### TERCERA

Núm. 4.830

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación Provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 21 del actual, a las diecinueve horas y treinta minutos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de octubre de 1961.  
El Presidente, Antonio Zubiri.

### SECCION CUARTA

Núm. 4.727

#### Administración de Rentas Públicas

##### CONVENIOS DEL IMPUESTO DEL TIMBRE DEL ESTADO

*Extracto de acuerdos de admisión a trámite*

Fecha del acuerdo: 25 de septiembre de 1961.

Agrupación: Grupo de Detallistas de Ultramarinos y Similares del Sindicato Provincial de la Alimentación de Zaragoza.

Ambito: Local.

Duración: De 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos imponible: Documentos de cargo y abono; libros auxiliares de contabilidad; rótulos y publicidad im-

presa; recibos y documentos liberatorios; recibos de salarios y de caja.

Comisión mixta: a) Por la Agrupación. — Titulares: D. Ramón Lisbona Gutiérrez, D. Emilio Lóbez Melús y D. Antonio Arruga Carrillo; Suplentes: D. Jesús Pardo Chueca, D. Santiago Gómez Gómez y D. Angel Ezquerro Cordon.

b) Por la Administración. — Titulares: D. Luis Fernández Cos, Ponente; D. Hermenegildo Rodríguez Pérez y D. Manuel Ortiz Pascual, los dos primeros Inspectores técnicos de Timbre, y el tercero Inspector diplomado; Suplentes: D. Ernesto Bermúdez Noguera, diplomado; D. Carlos Maynar Duplá, Ingeniero industrial, y D. Raul Giglione del Molino, Intendente mercantil, bajo la presidencia de D. José Elari de Sangenis, Inspector regional de Timbre.

El Administrador de Rentas, (ilegible).

Núm. 4.752

## Recaudación de Contribuciones

### Subasta de inmuebles

Pueblo de Encinacorba,  
contribución rústica  
año de 1952

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Carriñena;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados se ha dictado con fecha 22 de septiembre de 1961 la siguiente

“Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 20 de septiembre de 1961, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 4 de febrero de 1961, se acuerda la celebración de la misma para el día 4 de noviembre de 1961, a las once horas y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Encinacorba”.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

### Nombres de los deudores, fincas, situación cabida y linderos

Mariano Auré Tapia: Rústica, en “Dehesa”, de 60,60 áreas. Linda: Por el Norte, Cándido Pérez; Sur, Victoriana Gasca; Este, Fermin Gracia, y Oeste, Hacienda pública. Valor para la subasta, 1.719'72 pesetas.

José Aznar Gasca: Rústica en “Dehesa”, de 131,25 áreas. Linda: Por el Norte, Pascual Benedi; Sur, Dorothea Gimeno; Este, Hacienda pública, y Oeste, Mariano Tejero. Valor para la subasta, 6.894'72 pesetas.

Donato Benedi Meléndez: Rústica en “Dehesa”, de 26,60 áreas. Linda: Por el Norte, Nicolás Udibe; Sur, Manuel Sierra; Este, hacienda pública, y Oeste, Hacienda pública. Valor para la subasta, 1.397'20 pesetas.

Pantaleón Calatayud Abadía: Rústica, en “Planas”, de 14'80 áreas. Linda: Por el Norte, río; Sur, Hacienda pública; Este, acequia, y Oeste, Hacienda pública. Valor para la subasta 893'72 pesetas.

Ángel y Faustino Casanova Gimeno: Rústica, en “Lomazos”, de 35'20 áreas. Linda: Por el Norte, Julián Auré Ruiz; Sur, camino; Este, vago, y Oeste, Esteban García. Valor para la subasta, 84'52 pesetas.

Pedro Casanova Monforte: Rústica, en “Camino Real”, de 60 áreas. Linda: Por el Norte, Hacienda pública; Sur, Pablo Ubide; Este, Pabla Gracia, y Oeste, Gregorio Gasca. Valor para la subasta, 3.152 pesetas.

Conrado Casanova Pardos: Rústica, en “San Cristóbal”, de 91'80 áreas. Linda: Por el Norte, Juan Marín; Sur, Damián Casanova; Este, Maximino Morales, y Oeste, camino San Cristóbal. Valor para la subasta, 666'66 pesetas.

Martín del Val Morales: Rústica, en “Carralamata”, de 31 áreas. Linda: Por el Norte, barranco; Sur, barranco; Este, Emiliano Gracia, y Oeste, acequia. Valor para la subasta, 1.187'20 pesetas.

Jerónimo García Tapia: Rústica, en “Aceras Altas”, de 29'40 áreas. Linda: Por el Norte, Teodoro Gasca; Sur, Maximino Morales; Este, camino, y Oeste, Esteban Tapia. Valor para la subasta, 772'40 pesetas.

José y Félix García Tapia: Rústica, en “Solana Capa”, de 48 áreas. Linda: Por el Norte, Casimiro Gimeno; Sur, Ignacio Serrano; Este, Enrique Gómez, y Oeste, Valentín Gracia. Valor para la subasta, 2.521'60 pesetas.

Casimira Gasca Ubide: Rústica, en “Fte. Tomás”, de 111'60 áreas. Linda: Por el Norte, Bernardino Gasca; Sur, Juan García; Este, barranco, y Oeste, camino. Valor para la subasta, pesetas 2.658'66.

Adrián Gascón Casanova: Rústica, en “Cañadas”, de 62'40 áreas. Linda: Por el Norte, paso; Sur, Enrique Gómez; Este, hacienda Francisco, y Oeste, Pilar Pardos. Valor para la subasta, 2.095'20 pesetas.

Blasa Gaudioso García: Rústica, en “Cabezo Pajar”, de 55'80 áreas. Linda: Por el Norte, Hacienda pública; Sur, término Paniza; Este, Valentín Gasca, y Oeste, Eduardo Cebrián. Valor para la subasta, 1.466'12 pesetas.

Rosa Gasca Jimeno: Rústica, en “Carracañada”, de 85'60 áreas. Linda: Por el Norte, Felipe Gracia; Sur, Jacinta Sancho; Este, Manuel Sancho, y Oeste, Jesús Casanova. Valor para la subasta, 719'06 pesetas.

José Gasca Tapia: Rústica, en “Plano del Rey”, de 13'60 áreas. Linda: Por el Norte, Delfín Casanova; Sur, Pedro Casanova; Este, Jacinta Sancho, y Oeste, camino. Valor para la subasta, 714'40 pesetas.

Félix Gaudioso García: Rústica, en “Hoya Vacía”, de 86 áreas. Linda: Por el Norte, Pedro Sanz; Sur, Concepción Cebrián; Este, término C., y Oeste, Hacienda pública. Valor para la subasta, 721'72 pesetas.

Gregorio Gimeno Pardos: Rústica, en “Aceras Altas”, de 63'20 áreas. Linda: Por el Norte, Máximo Sancho; Sur, Hacienda pública; Este, Eusebio Auré, y Oeste, Urbano García. Valor para la subasta, 1.104'26 pesetas.

Valentín Gracia Gasca: Rústica, en “Vadillo”, de 32 áreas. Linda: Por el Norte, ferrocarril; Sur, Casimiro Gimeno; Este, Delfín Casanova, y Oeste, Delfín Casanova. Valor para la subasta, 354'12 pesetas.

Tomás Guillén Casanova: Rústica, en “Plano del Rey”, de 59'40 áreas. Linda: Por el Norte, Máximo Casanova; Sur, Hacienda pública; Este, Pedro Gracia, y Oeste, José María Guillén. Valor para la subasta, 3.120'52 ptas.

Rafael Guzmán Gasca: Rústica, en “Valdepuerco”, de 56'60 áreas. Linda: Por el Norte, Ignacio Bardaji; Sur, Gregorio Casanova; Este, Fidel Sancho, y Oeste, Ignacio Bardaji. Valor para la subasta, 2.973'20 pesetas.

Juan Hernández Remacha: Rústica, en "Plano del Rey", de 81'25 áreas. Linda: Por el Norte, Manuel Guillén; Sur, José Luis Carnicer; Este, barranco, y Oeste, Amalia Morales. Valor para la subasta, 4.268'40 pesetas.

Filomena Lapidra Gracia: Rústica, en "Plana", de 76 áreas. Linda: Por el Norte, Carmen Gasca; Sur, camino; Este, Victoriano Gasca, y Oeste, Victoria Ruiz. Valor para la subasta, pesetas 6.080.

Benito León Pérez: Rústica, en "Hoya Mená", de 32 áreas. Linda: Por el Norte, Adolfo Gracia; Sur, Ignacio Gracia; Este, barranco, y Oeste, León Gasca. Valor para la subasta, 1.059'32 pesetas.

Josefa Marín Gasca: Rústica, en "Carra-Daroca", de 17'40 áreas. Linda: Por el Norte, camino Torralbilla; Sur, José Marín; Este, Pilar Pardos, y Oeste, Pilar Pardos. Valor para la subasta, 146'12 pesetas.

Mariano Marín Casanova: Rústica, en "Cañalava", de 52 áreas. Linda: Por el Norte, Lamberto Ibáñez; Sur, Venancio Serrano; Este, Alicia Rodríguez, y Oeste, Lamberto Ibáñez. Valor para la subasta, 2.731'72 pesetas.

Petra Marín Gasca: Rústica, en "Hortales", de 57'60 áreas. Linda: Por el Norte, Vicente Gracia; Sur, Jesús Sancho; Este, Eusebio Auré, y Oeste, barranco. Valor para la subasta, pesetas 1.572.

Eugenio Monforte Marín: Rústica, en "Cañar", de 56'60 áreas. Linda: Por el Norte, camino; Sur, Felipe Gracia; Este, Fidel Sancho, y Oeste, Cecilio Gasca. Valor para la subasta, 2.973'20 pesetas.

Francisco Morales Pardo. Rústica, en "Quiñonado", de 41'20 áreas. Linda: Por el Norte, Jacinta Monforte; Sur, Pedro Ubide; Este, Angel Gasca, y Oeste, Teodoro Gómez. Valor para la subasta, 2.164'40 pesetas.

Hilario Molina Ruiz: Rústica, en "Aceras Altas", de 37'67 áreas. Linda: Por el Norte, Antonio Gracia; Sur, Esteban Tapia; Este, Pedro Casanova, y Oeste, Antonio García. Valor para la subasta, 1.112'92 pesetas.

Francisco Pardos Marín: Rústica, en "Tierra Blanca", de 31 áreas. Linda: Por el Norte, ferrocarril; Sur, Pascual Guillén; Este, Fermina Gracia, y Oeste, Manuel Guillén. Valor para la subasta, 1.628'53 pesetas.

Nicolás Pardos Sancho: Rústica, en "Colmenar", de 141'20 áreas. Linda: Por el Norte, barranco; Sur, paso; Este, barranco, y Oeste, paso. Valor para la subasta, 1.828'80 pesetas.

Mariano Ruiz Ruiz: Rústica, en "Carra-Codo", de 21'20 áreas. Linda: Por el Norte, Cecilio Gasca; Sur, Eleuterio Gonzalvo; Este, camino Peñiscola, y Oeste, Eleuterio Gonzalvo. Valor para la subasta, 1.113'72 pesetas.

José Sancho Rubio: Rústica, en "Fuente Tomás", de 94 áreas. Linda: Por el Norte, Manuel Sancho; Sur, Manuel Sancho; Este, barranco, y Oeste, Josefa Gracia. Valor para la subasta, 789'60 pesetas.

Ignacio Serrano Gracia: Rústica, en "Solana Capa", de 55 áreas. Linda: Por el Norte, Felipe Gimeno; Sur, Justo Sancho; Este, Enrique Gómez, y Oeste, J. y Félix Gracia. Valor para la subasta, 2.889'20 pesetas.

Vicente Soguero Balduque: Rústica, en "Palomarejo", de 92'50 áreas. Linda: Por el Norte, término de C.; Sur, camino Paniza; Este, Joaquín Tejero, y Oeste, Cesáreo Serrano. Valor para la subasta, 4.859'32 pesetas.

Pedro Tapia Gracia: Rústica, en "H. del Royo", de 88'75 áreas. Linda: Por el Norte, camino; Sur, Hacienda pública; Este, Enrique Gómez, y Oeste, camino. Valor para la subasta, pesetas 4.662'40.

Julián Pérez del Corral. Rústica, en "Hortales", de 19'80 áreas. Linda: Por el Norte, río; Sur, Máximo Gasca; Este, Macario Marín, y Oeste, Catalina Sorria. Valor para la subasta, 779'46 pesetas.

Lorenzo Tapia Lain: Rústica, en "Coronilla", de 26 áreas. Linda: Por el Norte, Julia Gasca; Sur, Valero Gascón; Este, ferrocarril, y Oeste, camino. Valor para la subasta, pesetas 1.365'86.

Cipriano Tapia Pardos: Rústica, en "Valdegarcía", de 65'12 áreas. Linda: Por el Norte, camino Hontanarés; Sur, Carmen Gasca; Este, senda, y Oeste, Germán Gascón. Valor para la subasta, 1.369'32 pesetas.

Segundo Vicente Marco: Rústica, en "Villarejo", de 30'40 áreas. Linda: Por el Norte, Hacienda pública; Sur, Segundo Vicente; Este, Segundo Vicente, y Oeste, camino. Valor para la subasta, 1.597'06 pesetas.

Policarpo Gracia Casanova: Rústica, en "Quiñonado", de 117'40 áreas. Linda: Por el Norte, Félix Tapia; Sur, barranco; Este, Damián Casanova, y Oeste, barranco. Valor para la subasta, 986'12 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo

conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse al venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104).

Cariñena, 30 de septiembre de 1961.  
El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva.

Núm. 4.754

#### Subasta de inmuebles

D. Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 1961 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez

de paz, se celebrará el 22 de noviembre de 1961, en Luesia, a las dieciséis horas.

*Nombre de los deudores  
fincas, situación y cabida*

Patricio Cardiel Larraga: Una casa en Luesia, calle de la Peña, núm. 22, que linda: Por la derecha entrando, con viuda de Domingo Ezquerria; izquierda, Antonio Lapetra, y por la espalda, con Francisco Pérez. Tiene un extensión de unos veinte metros cuadrados. Valor para la subasta, pesetas 2.666'66.

Saturnina Rebla Viñas: Una casa sita en Luesia, en el extrarradio, que linda: Por la derecha, con camino; izquierda, Francisco Viñas, y por la espalda, con Quiliano Garcés. Tiene una superficie de unos seis metros cuadrados. Valor para la subasta, 1.333'33 pesetas.

Pedro Tarragual Muñoz: Una casa en Luesia, calle de la Virgen, 13, que linda: Por la derecha entrando, con Manuel Cortés; izquierda, Claudio Loarre, y por la espalda, con vago. Tiene una superficie de unos veinte metros cuadrados. Valor para la subasta, 2.666'66 pesetas.

*Condiciones para la subasta*

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deba promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará

la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.— Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.— Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Sos del Rey Católico, 30 de septiembre de 1961. — El Recaudador, Benito Sánchez.

\* \* \*

Núm. 4.751

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda de la zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Cetina, por el concepto de rústica, que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy "providencia" acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Cetina, expido el presente en Cetina a 13 de septiembre de 1961. — El Recaudador, Federico Lázaro.

*Relación que se cita*

Domingo Millán Horna.  
Esperanza Sánchez Mallán.  
Isidro Arcos Mateo.  
Félix Colás Guerrero.  
Leoncio Marcó Moros.  
José González Hernando.

José Hernández López.  
Fulgencio Burgos Arguedas.  
Manuel Millán Millán.  
Atocha Pérez Burgos.  
Antonio Pérez Frax.  
Guillermo Sánchez Navarro.  
Manuela Sánchez Sánchez.  
Inés Sancho Espeja.  
Saturnino Vela Atance.

Núm. 4.751

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda de la zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Ateca, por el concepto de rústica, que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy "providencia" acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Ateca, expido el presente en Ateca a 20 de septiembre de 1961. — El Recaudador, Federico Lázaro. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

*Relación que se cita*

Juliana Benito Remacha y Manuela Remacha Blasco.  
Juliana Benito Remacha.  
Ramón Bernal Monge.  
Manuel Blasco García.  
Francisco Cristóbal Bernal.  
Lorenzo Cristóbal Bernal.  
Francisco Esteban Martínez.  
Ramón Ferruz Castejón.  
Nicolás García Ibáñez.  
Inés y Ramón García Rubio.  
Esteban Lozano Alcolea.  
Tomás Millán Sanz.  
José Miñana Cruz y hermano.  
Jesús Moreno Cansado.  
José y Ramón Moreno Cristóbal.  
Vicente Muñoz Fuentes.

Feliciano Parral Bernal.  
 Herederos de Francisco Peña Pérez.  
 Guzmán Sánchez Júdez.  
 José Sánchez Sebastián.  
 Raimundo Somet Aparicio.  
 Maximino Tomás Mendoza.  
 Ayuntamiento de Moros.  
 Francisca Cansado Remartinez.  
 Miguel Lozano Tomey.  
 Miguel Fuentes Duce.  
 José María Martínez Molina.  
 Antonio Polo Cristóbal y hermana.  
 Manuel Blasco Enguita.  
 Andrés Blasco Martínez.  
 María Cansado Cansado.  
 Francisco Cristóbal García.  
 Julián Duce Sabroso (primero).  
 Anunciación Florén Lozano.  
 Vicente Fuentes Cristóbal.  
 Presentación Lafuente Santamaria.  
 Pascuala Martínez Lacámara.  
 Tomás Martínez Rubio.  
 Asunción Polo Parral.  
 Antonio Remacha Martínez.  
 Miguel Rubio Pérez.  
 Ignacio Bueno Morata.  
 Antonia Cristóbal Sánchez.  
 Pascual Moreno Calleja.

Núm. 4.751

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda en la Zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Alhama de Aragón, por el concepto de rústica, que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy "providencia" acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Alhama de Aragón, expido el presente en Alhama de Aragón a 20 de septiembre de 1961. — El Recaudador, Federico Lázaro. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

*Relación que se cita*

Antonio Sánchez.  
 Gregorio Moros Moros.  
 Felipe García Serrano.

Núm. 4.751

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda en la Zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Ariza, por el concepto de rústica, que al final se relacionan, correspondientes a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy "providencia" acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Ariza, expido el presente en Ariza a 1.º de septiembre de 1961. — El Recaudador, Federico Lázaro. — V.º B.º: El Jefe del Servicio de Contribuciones, (ilegible).

*Relación que se cita*

Raimundo Atance Mateo.  
 José Carruesco Muñoz.  
 Daria García Merino.  
 Juan Vicente Hernández Gimeno.  
 José Lozano Perales.  
 Antonio Muñoz Cubero.  
 Dionisio Nieto Aguilera.  
 Nicolasa Sánchez Giménez.  
 Constantino Terrer Hernández.  
 Celestino Benito Enguita.  
 Manuel Cabrerizo y otros.  
 Pedro Hernández Mateo.  
 Pedro Lanero Utrilla.  
 Pablo Lanero Enguita.  
 Ascensión Lozano Rupérez.  
 Clotilde y Carmen Marco.  
 Elías Mateo Enguita.  
 Marco Martínez López.  
 Sebastián Carruesco Monge (viuda de).

Luisa Almazul Mateo.  
 Ignacia Hernández Fraile.  
 Ildefonso Marruedo Rodríguez.  
 Dámaso Muñoz Monge.  
 Manuel Muñoz Monge.  
 Celestina Ortega Beltrán.

Núm. 4.751

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda en la Zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Bortalba, por el concepto de rústica, que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy "providencia" acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Bortalba, expido el presente en Bortalba a 20 de septiembre de 1961. — El Recaudador, Federico Lázaro Caballé. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

*Relación que se cita*

José Blasco Espeleta.  
 Nicolás Utrilla Alcalde.  
 Nicolás Utrilla Ibáñez.  
 Herederos de José Esteban.  
 Herederos de Juan Esteras.  
 Gregorio y Vicente Moreno Cardós.  
 Nicolás Sánchez Sánchez.

## SECCION QUINTA

Núm. 4.791

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

D. Felipe Santaflorentina López de Oñate ha solicitado de esta Excelentísima Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de

las obras de prolongación del alcantarillado en la Avenida de Cataluña (entre camino Cogullada y calle Santa Fe).

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 4 de octubre de 1961. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \*

Núm. 4791

D. Julián Moliner García ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas del lavadero, matadero y fuente pública del barrio de Peñaflo.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 4 de octubre de 1961. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 4.792

El Excm. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, acordó admitir para tomar parte en el concurso de méritos para la provisión de la plaza vacante de Oficial Mayor, a los siguientes aspirantes:

- D. Angel Remón Jiménez.
- D. Agustín García Rodríguez.
- D. Ernesto García Arilla.
- D. José-María Gascón Burillo.
- D. Manuel Abad Sanz.
- D. Julio Peláya Marraco.
- D. José-Mario Corella Monedero.
- D. Jesús García Montero.
- D. Antonio Jiménez Hernández.
- D. Manuel Bueno Monreal.
- D. José-Antonio Martín Fernández.
- D. Joaquín Lameiro Sanluis.
- D. José Godoy Aguilar.
- D. Antonio Martínez Blanco.

por reunir todos ellos las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar los méritos de los concursantes, el cual ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Mariano Arribas Fuertes, Concejal del Excm. Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: D. Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Corporación; D. Aurelio Guaita Martorel, por el Profesorado Oficial del Estado; D. José María Picazo y G. de la Infanta, por la Dirección General de Administración Local, y D. Antonio Establés Zabalegui, por la Abogacía del Estado.

Secretario: D. Luis García Esteras, Jefe de la Sección de Gobernación del Excm. Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1961.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.787

### Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Por "La Unión Algodonera Albarva Hermanos", S. L., domiciliada en Zaragoza, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza, de 29 de abril de 1961, desestimando reclamación contra liquidación provisional de la Administración de Rentas por impuesto de sociedades, ejercicio 1958.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 6 de octubre de 1961.—El Secretario del Tribunal, Julio Torres.—V.º B.º: El Presidente, F. González.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1962, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

*Expediente de habilitación de crédito*

- 4.805.—Tabuena
- 4.809.—Terrer

*Expediente de suplemento de crédito*

- 4.796.—Sobradiel
- 4.800.—Tierga
- 4.805.—Tabuena
- 4.806.—Pinseque
- 4.809.—Terrer
- 4.810.—Villadoz

*Expediente de transferencia de crédito*

- 4.800.—Tierga

*Lista cobratoria de rústica*

- 4.806.—Pinseque

*Lista cobratoria de urbana*

- 4.806.—Pinseque

*Proyecto de presupuesto extraordinario*

- 4.806.—Pinseque

*Proyecto de presupuesto ordinario*

- 4.811.—Santa Cruz de Grió

*Presupuesto ordinario*

- 4.806.—Pinseque

Núm. 4.766

BORDALBA

Durante el plazo reglamentario, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, para que puedan ser examinados libremente y reclamar de agravio quien se crea perjudicado:

Ordenanzas para el arbitrio sobre rodaje o arrastre del vehículo por vías municipales.

Ordenanzas para el tránsito de rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Bordalba, 4 de octubre de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.776

LONGARES

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones para la subasta de enajenación de una parcela de terreno sita en esta villa, en su calle de Badenas, sin número, de cincuenta metros cuadrados, propiedad de este Ayuntamiento, se anuncia al público por término de ocho días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

De no presentarse reclamaciones, o resueltas las que, en su caso, se formulen, la enajenación referida tendrá lugar en subasta pública, bajo el tipo en alza de 1.000 pesetas, y los licitadores presentarán sus proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas, ajustadas al modelo adjunto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles a contar del inmediato al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las once horas de la mañana del día siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de la del Teniente-Alcalde en quien delegue.

Los licitadores presentarán declaración de no estar afectados de incapacidad o incompatibilidad, y el resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja municipal la cantidad de 30 pesetas como fianza provisional, y, en su día, la definitiva, hasta completar 60 pesetas.

Los anuncios y demás gastos que se originen serán de cuenta del adjudicatario.

Longares, 2 de octubre de 1961.—  
El Alcalde, José Mastral.

#### Modelo de proposición

D. ...., natural y vecino de ....., enterado del pliego de condiciones para la enajenación de una parcela de terreno propiedad del Ayuntamiento de la villa de Longares, en pública subasta, sita en la calle de Badenas, de dicha localidad, acepta todas y cada una de las condiciones y ofrece por dicha parcela la cantidad de ..... pesetas (en letra) y ..... céntimos (en letra).

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 30 pesetas como garantía provisional, así como la declaración de no estar afectado de incapacidad e incompatibilidad.

(Fecha y firma).

Núm. 4.808

MOROS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se detallan, con objeto de que puedan ser examinados por quien pueda interesarle y reclamar si hubiere lugar.

#### Documentos que se citan

Ordenanzas municipales por diversos conceptos.

Moros, 4 de octubre de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.798

SALILLAS DE JALON

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, pudiendo presentar los vecinos contra ellos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ordenanza sobre contribuciones especiales de servicio de alcantarillado.

Salillas, de Jalón, 6 de octubre de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 4.762

GIL GOMOLLON (Miguel), de 27 años de edad, soltero, camarero, hijo de Eustaquio y de Pilar, natural de Zaragoza, con domicilio en plaza San Lamberto, 7, 2.º, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá

dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villajososa para constituirse en prisión, en el sumario número 18 de 1961, sobre atentado.

Núm. 4.807

GALAN ARMALA (Francisco), de 42 años de edad, casado, Agente comercial, hijo de Manuel y de Leonor, natural de Madrid y vecino de Bilbao, con domicilio último en Iturrigorri, 14, bajo, comparecerá en el Juzgado de instrucción de Vergara (Guipúzcoa), en término de diez días, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en causa 24 de 1961, por hurtos.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.782

JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza en méritos del sumario número 367 de 1961, por hurto de prendas, se cita al propietario de las siguientes prendas: Un bolso-maletín, azul, de plástico, tipo extranjero; una cartera de mano, un skijama caballero completo, un pantalón color crema de caballero, un pantalón "vaquero" de caballero, un impermeable de caballero, una toalla felpa y un par de zapatos de señora, usados, que al parecer puede ser de un soldado de las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos en España, que presta sus servicios en la Base Aérea de Zaragoza, a fin de ser oído y hacerle, como se le hace por la presente, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que de no comparecer por término de cinco días, ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 4.781

JUZGADO NUM. 3

#### Anulación de requisitoria

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias del procesado Julián Julián Piracés Escuer, que fue publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia núme-

ro 276, fecha 3 de diciembre de 1956, por la causa de este Juzgado número 193 de 1956, sobre aprobación indebida, toda vez que ha sido capturado.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 4.821

#### SOS DEL REY CATOLICO

D. Leonardo Salvo Bonafonte, Juez de primera instancia ejerciente de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía tramitados en este Juzgado y de los que se va a hacer mención, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Sos del Rey Católico, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta. — Vistos por el señor D. Wenceslao Díez Argal, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, tramitados en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante, D.<sup>a</sup> Leoncia Solana Casaus, con licencia de su esposo D. Manuel Gay Auria, mayores de edad, sin profesión especial y labrador, vecinos de Uncastillo, representados por el habilitado de Procurador D. Bernabé Vitoria García, y dirigidos por el Letrado D. José María García Belenguer; y de la otra, como demandados, D.<sup>a</sup> Cristina Solana Casaus y su esposo, D. Jenaro Zárate Tirado, y D.<sup>a</sup> Casimira Solana Casaus y su marido, D. Antonio Lear Pueyo, todos mayores de edad, las mujeres dedicadas a sus labores y los maridos labradores, representados por el habilitado Procurador D. Julio Sangorrín Bueno, y dirigido por el Letrado don Leencio Oro Cuartero, sobre nulidad de ab intestato y otros extremos, y ...

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de personalidad en el Procurador del actor por insuficien-

cia de poder, debo de anular y anulo la escritura otorgada por el Notario de Ejea de los Caballeros con fecha once de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, número protocolar 322, debiendo de declarar y declarando: a) Que el pacto instituido por los cónyuges Solana-Casaus en su capitulación matrimonial tiene plena validez jurídica, y que por lo tanto la heredera de sus bienes será nombrada por un pariente más cercano de la rama de cada uno de los cónyuges, puestos de común acuerdo y en un acto, y si no llegaren a un acuerdo, lo designará el llamado "pariente egregio". b) Que caso de que el apartado anterior no pudiera llevarse a efecto y una vez esto demostrado fehacientemente, tendrá plena validez el auto firme dictado por este Juzgado en expediente de declaración de herederos, con fecha diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, con la salvedad de que D.<sup>a</sup> Cristina y D.<sup>a</sup> Casimira, o sus herederos, para entrar a la distribución de los bienes, deberán traer a colación lo que recibiera de su madre, D.<sup>a</sup> Maria Casaus Frago. c) Que una vez firme esta sentencia, y hecha la designación de heredero por los parientes, o en su caso, demostrada la imposibilidad de realizarla, levántese la suspensión de los autos de prevención de ab intestato, entregando los bienes a sus legítimos herederos, previa rendición de cuentas del Administrador. d) Que no se hace expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Wenceslao Díez Argal". (Rubricado).

Fue publicada en el mismo día.

Contra dicha sentencia se interpuso recurso de apelación ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza, por la representación de la parte actora, que fue admitido por providencia de 21 de noviembre citado.

Y en méritos a providencia de esta fecha, cumpliendo orden de la Superioridad, he acordado librar el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia con ob-

jeto de que sirva de notificación en forma a los herederos de D.<sup>a</sup> Casimira Solana Casaus, fallecida durante la tramitación del dicho pleito, los cuales se desconocen, así como su domicilio, y les sirva también de emplazamiento ante la Superioridad por virtud de dicha apelación, para que en el término de veinte días comparezcan ante la misma a hacer uso de su derecho, si les conviniera, apercibiéndoles del perjuicio a que haya lugar si no lo hacen.

Dado en Sos del Rey Católico a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, José García Garin.

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.817

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE AÑÓN

El Grupo Sindical de Colonización número 1.384, de Añón (Zaragoza), saca a concurso público las obras de construcción de una balsa y revestimiento de la acequia, según proyecto, por el tipo en baja de pesetas 502.113'79.

El proyecto y condiciones se pueden examinar en el domicilio de la Hermandad durante el plazo de quince días hábiles a partir del día en que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El importe del presente anuncio será por cuenta y a cuenta del adjudicatario.

Añón, 5 de octubre de 1961. — El Presidente del Grupo, Emiliano Pérez.

Imprenta del Hogar Pignatelli

### PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.  
Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	180 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones